



PRORROGA No. 1. AL CONTRATO No. 402 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y UNIÓN TEMPORAL A&M -NIT. 900.578854

Edificando futuro

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL A&M NIT. 900.578.854
OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SECCIONAL DUITAMA"
VALOR: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON 68/100, M/LEGAL (\$467.349.990,68)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÍAS (486) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de las respectivas pólizas.
PRORROGA N° 1: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, Y UNION TEMPORAL A&M NIT: 900.578.854, Representado por ANDRES DARIO ARCOS FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.740.775, de Bucaramanga, unión temporal legalmente constituida por documento de fecha 05 de diciembre de 2012 y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA N° 1, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el contrato No. 402 de 2012, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SECCIONAL DUITAMA**" se encuentra vigente. 2). Que mediante oficio de 07 de julio del año en curso, KAROL VERA GUTIÉRREZ, Supervisora del presente contrato, solicita la prórroga del contrato No. 402 de 2012, de acuerdo a las siguientes consideraciones: 2.1) En caso de presentarse prórrogas al contrato objeto de la interventoría, se extenderá de igual manera el plazo del objeto de la presente invitación (contrato 369 de 2012), sin que se incurra en costo adicional para la universidad. 2.1) Se realizaron ajustes de tipo estructural, de acuerdo a lo expuesto por el comité técnico del día 10 de abril de 2014, en el cual se argumenta técnicamente la conveniencia de suprimir el voladizo de los bloques 1 y 2 del quinto piso, el cual requirió un rediseño tanto estructural como arquitectónico. 2.2) En consecuencia, no se han podido realizar actividades directamente relacionadas con la construcción del quinto piso. 3). Que el Comité de Contratación de la Universidad, en sesión adelantada el día 18 de julio de 2014, analizó la justificación presentada y en consecuencia recomendó al señor Rector efectuar la prórroga de los contratos 369 y 402 de 2012, por ciento cincuenta (150) días calendario. 4) Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato



[Handwritten signature]

PRORROGA No. 1. AL CONTRATO No. 402 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y UNIÓN TEMPORAL A&M -NIT. 900.578854

inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 5) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado PRORROGAR el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA DURACIÓN:** Prorróguese el presente contrato por CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, prorrogándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC. En constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2014.

LA UNIVERSIDAD



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA



ANDRÉS DARÍO ARCOS FONSECA
Representante
UNIÓN TEMPORAL A&M NIT: 900.578.854

 Revisó: Liliana marcela Fontecha /Jefe Oficina jurídica
Proyectó: Felipe p.